



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVISTA-CHACACHACA, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVISTA-CHACACHACA, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional y de necesidad pública
Declárase de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Buenavista-Chacachaca, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, como medida orientada a fortalecer la descentralización, promover un desarrollo territorial equilibrado y mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante una adecuada planificación y gestión de los recursos públicos.

Noviembre, 2025.



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de ley tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Buenavista – Chacachaca, ubicado en la provincia de Chucuito, en el departamento de Puno. Esta iniciativa responde a una demanda legítima y sentida de la población local, que durante años ha enfrentado múltiples obstáculos debido a su dependencia de una jurisdicción distrital distante, con capacidades limitadas para atender sus necesidades reales y con notorias deficiencias en gestión, acceso a servicios y representación política.

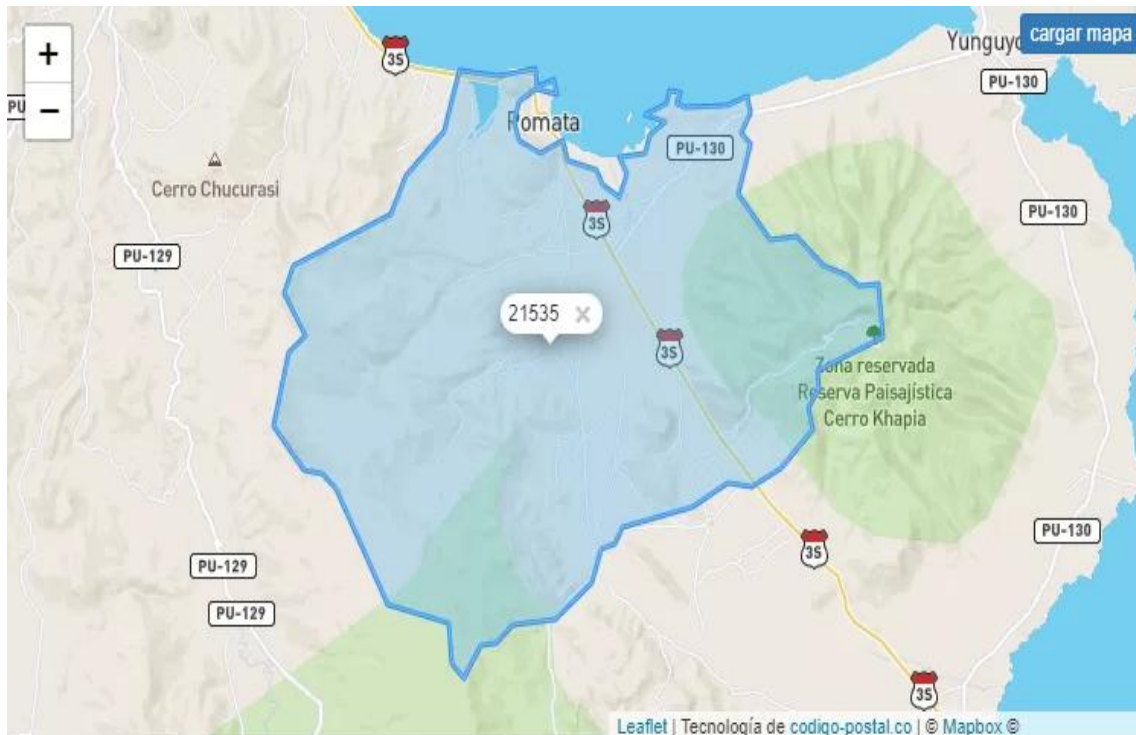
El centro poblado de Buenavista – Chacachaca cuenta con características geográficas, sociales, culturales y económicas que sustentan adecuadamente su constitución como nuevo distrito. La lejanía respecto a la actual capital distrital, la falta de infraestructura pública adecuada, los problemas en la provisión de servicios básicos y la escasa participación en los procesos de decisión pública reflejan una situación de marginación y atraso frente a otras zonas.

La creación del distrito permitiría avanzar hacia una descentralización más efectiva, acercar los servicios del Estado a la población, fortalecer la gestión local y generar condiciones más favorables para el desarrollo sostenible del territorio y sus habitantes. También facilitaría una mejor planificación del desarrollo, el uso más eficiente de los recursos públicos y una gestión participativa, transparente y acorde con las particularidades del ámbito local.

Esta propuesta se enmarca en la política nacional de descentralización, reconocida por la Constitución y la legislación vigente, y busca promover la equidad territorial, impulsando el desarrollo de zonas históricamente relegadas y respetando la identidad cultural y organizativa de sus comunidades.



Fuente web Municipalidad Buenavista Chacachaca



Fuente web maps



1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El centro poblado de Buenavista – Chacachaca, situado en la provincia de Chucuito, en el departamento de Puno, atraviesa desde hace años una situación de desatención estatal, consecuencia de su pertenencia a un distrito cuya capital se ubica a una considerable distancia. Esta ubicación ha dado lugar a múltiples problemas estructurales que afectan negativamente la calidad de vida de sus habitantes y restringen sus oportunidades de desarrollo.

Entre los principales desafíos se encuentra la limitada presencia del Estado en la zona, lo cual se refleja en la insuficiente provisión de servicios básicos como agua potable, saneamiento, salud, educación, transporte y programas sociales. La distancia con la sede distrital complica la atención oportuna de las necesidades locales, impidiendo muchas veces el acceso adecuado a estos servicios fundamentales.

Asimismo, la comunidad enfrenta una notoria falta de representatividad política y escasa participación en los procesos de toma de decisiones. Las políticas públicas, asignaciones presupuestales y obras de infraestructura se determinan desde una administración alejada, sin conocimiento directo de la realidad local. Esto ha generado un sentimiento generalizado de abandono y falta de respuesta ante las necesidades de la población.

Otro aspecto preocupante es la distribución desigual de los recursos públicos, que tiende a favorecer a otras zonas del distrito, dejando a Buenavista – Chacachaca en una situación de rezago. Esta inequidad ha profundizado las brechas socioeconómicas, incrementando los niveles de pobreza y provocando procesos de migración hacia otras regiones.

A ello se suman los problemas de conectividad y transporte, que dificultan el desplazamiento de personas y el traslado de bienes y servicios. Estas limitaciones no solo impactan en la vida cotidiana de las familias, sino que



también afectan el funcionamiento de las instituciones y obstaculizan la ejecución de proyectos de desarrollo.

En este contexto, la población ha emprendido una demanda legítima para la creación de su propio distrito, con el fin de contar con una autoridad cercana que pueda asumir directamente las funciones de planificación, ejecución y supervisión de políticas orientadas a mejorar sus condiciones de vida.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

La conformación del distrito de Buenavista – Chacachaca implica la participación activa de diversos actores que cumplen funciones fundamentales en las etapas de diseño, análisis, aprobación y ejecución de la iniciativa.

- a) **Población de Buenavista – Chacachaca.** Es el actor principal y beneficiario directo de la propuesta. Conformada mayoritariamente por comunidades campesinas y familias que ha manifestado de manera organizada y continua su voluntad de convertirse en distrito.
- b) **Autoridades comunales y organizaciones sociales.** Las comunidades campesinas, rondas campesinas, comités de desarrollo, juntas vecinales y otras organizaciones.
- c) **Gobierno Regional de Puno.** El Gobierno Regional tiene competencia en el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo regional.
- d) **Congreso de la República.** Es el órgano encargado de declarar, mediante ley, el interés nacional y la necesidad pública de la creación del distrito.
- e) **Poder Ejecutivo y sus sectores competentes.** Ministerios como el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, tienen funciones relacionadas con la evaluación técnica, fiscal y administrativa de la creación de nuevos distritos.



1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Buenavista – Chacachaca, en la provincia de Chucuito, con el fin de promover una gestión pública más eficiente y equitativa.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la descentralización administrativa y política.
- Facilitar la ejecución de proyectos de desarrollo social y económico.
- Mejorar el acceso de la población a servicios básicos.
- Promover la identidad cultural y autonomía de las comunidades locales.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Frente a la problemática identificada en Buenavista – Chacachaca, es fundamental analizar las posibles alternativas para mejorar la atención y el desarrollo de la población local. A continuación, se presentan las principales opciones evaluadas:

1. **Mantener el estatus territorial actual.** Esta opción consiste en no realizar ninguna modificación en la actual estructura político-administrativa del territorio, manteniendo a Buenavista – Chacachaca bajo la jurisdicción del distrito al que pertenece actualmente.
2. **Fortalecer la gestión del distrito actual.** Consiste en mejorar la atención y gestión desde la municipalidad distrital vigente, aumentando la inversión pública y optimizando la prestación de servicios en Buenavista – Chacachaca.
3. **Creación del distrito de Buenavista – Chacachaca.** Esta alternativa propone declarar la creación del nuevo distrito, lo que permitiría contar con una autoridad local propia, cercana y representativa. La administración distrital facilitaría la planificación y ejecución de proyectos adecuados a las necesidades reales del territorio, mejoraría la asignación de recursos y fortalecería la participación ciudadana.



1.5.- INDICADORES

Para evaluar la efectividad y el impacto de la creación del distrito de Buenavista–Chacachaca, se proponen los siguientes indicadores, que permitirán medir el progreso en la gestión pública, el desarrollo social y económico, así como la mejora en la calidad de vida de la población:

1. Indicadores de Gestión y Gobernanza

- **Número de proyectos de inversión pública ejecutados en el territorio:** seguimiento anual de obras y programas implementados tras la creación del distrito, comparado con periodos anteriores.
- **Porcentaje de ejecución presupuestal distrital:** nivel de cumplimiento en el gasto asignado a proyectos y servicios locales.
- **Nivel de participación ciudadana en procesos de planificación y toma de decisiones:** cantidad de consultas públicas, audiencias y participación en órganos locales.
- **Reducción en el tiempo de atención administrativa:** mejora en la eficiencia y acceso a servicios municipales.

2. Indicadores Sociales

- **Cobertura de servicios básicos:** porcentaje de hogares con acceso a agua potable, saneamiento, electricidad, salud y educación.
- **Reducción de indicadores de pobreza y pobreza extrema.** seguimiento mediante datos oficiales antes y después de la creación del distrito.
- **Mejora en indicadores de educación.** incremento en la educación básica y secundaria en la jurisdicción.
- **Mejora en indicadores de salud.** reducción de enfermedades prevalentes, mortalidad infantil y acceso a servicios de salud.

3. Indicadores Económicos

- **Incremento en la producción y comercialización local.** evaluación del crecimiento en actividades productivas y acceso a mercados.



- **Aumento del presupuesto público asignado.** seguimiento del presupuesto institucional modificado (PIM) y presupuesto institucional asignado (PIA) del nuevo distrito.

Estos indicadores permitirán monitorear y evaluar periódicamente el impacto que tendrá la creación del distrito de Buenavista – Chacachaca, facilitando la toma de decisiones oportunas para corregir desviaciones y fortalecer el desarrollo sostenible de la nueva jurisdicción.

II.- MARCO NORMATIVO.

El presente proyecto se enmarca dentro de los principios y normas fundamentales de la Constitución Política del Perú y otras disposiciones complementarias.

Constitución Política del Perú Artículo 44. En el que se habla de los Deberes del Estado, se consigna que; Son deberes primordiales del Estado; defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Artículo N°102 numeral 7. Indica que son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo, de lo que se desprende que esta atribución ha sido reservada de manera exclusiva y excluyente por el legislador constituyente al Poder Ejecutivo.

Artículo N°188. La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Ley N° 27783 Bases de la Descentralización. La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.



Ley N° 27795 Demarcación y Organización Territorial. La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. El artículo III del Título Preliminar establece que las municipalidades provinciales y distritales se crean a partir de la demarcación territorial aprobada por el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Asimismo, contempla las normas que determinan el alcance y el tratamiento aplicable a los diferentes casos relacionados con la demarcación del territorio.

Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial. La presente ley tiene por objeto fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente norma tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Buenavista – Chacachaca, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno. Su aprobación no modifica ni deroga normas existentes, ni implica la creación de nuevas estructuras legales autónomas, sino que constituye una declaración política y administrativa que permite priorizar estudios técnicos, sociales, económicos y territoriales necesarios para una eventual creación distrital conforme a ley.

La norma se enmarca en las competencias del Congreso de la República para emitir declaraciones de interés nacional, sin invadir funciones del Poder Ejecutivo, el cual deberá continuar con los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento. De este modo, la norma coexiste armónicamente con el marco jurídico vigente, y no genera conflictos normativos.

IV. COSTO – BENEFICIO

COSTOS:

La aprobación de la presente ley no genera costos inmediatos para el Estado, dado que no implica automáticamente la creación de un nuevo distrito ni la implementación de infraestructura o servicios. Se trata de una declaración política y de interés nacional, orientada a promover la evaluación técnica del pedido de distritalización.

BENEFICIOS

- Promueve la cohesión territorial y el reconocimiento de identidades socioculturales propias de la población de Buenavista – Chacachaca.
- Permite una mejor gestión administrativa, acercando el Estado a zonas actualmente desatendidas o alejadas de los centros distritales existentes.
- Fomenta la planificación del desarrollo local con enfoque territorial.
- Abre la posibilidad futura de acceder a recursos públicos de forma más eficiente, a través de gobiernos locales más cercanos y representativos.
- Da respuesta a una demanda sostenida por parte de la población local, que ha manifestado su voluntad y necesidad de contar con una administración distrital propia.

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2024 – 2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N.º. 8 referida a la "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N. 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024 – 2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República